



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2010-00353-00
Decisión: Se reconoce personería y accede
entrega dineros.

Se accede al desarchivo y se deja el proceso a disposición de la parte interesada para los fines pertinentes.

Se reconoce personería al Dr. **LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MARROQUIN**, identificado con c.c. 1.110.547.906 y portador de T.P. 314.551 del C.S. de la J., de conformidad con el art. 74 y 77 del Código General del Proceso, para que represente a la demandada LUZ MABEL GAVIRIA MEDINA.

Así mismo, se accede a la entrega de dineros a favor de la demandada LUZ MABEL GAVIRIA MEDINA, toda vez que, el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, desde el 16 de enero de dos mil doce, mediante el cual ordenó levantar las medidas de embargo.

Mediante escrito, el abogado, solicita la entrega de los títulos judiciales que le corresponden a la demandada, para que le sean entregados a su nombre LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MARROQUIN.

En consecuencia, de lo antes solicitado, y teniendo en cuenta que el proceso terminó por desistimiento tácito, se accede a expedir la orden de pago a nombre de LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MARROQUIN, identificado con C.C. 1.110.547.906.

Por lo anterior, expídanse las órdenes de pago dirigidas al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.